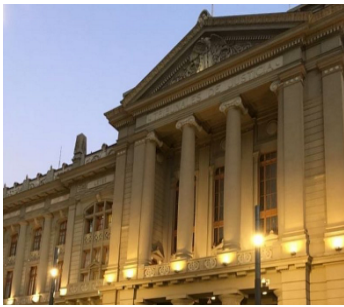




Miércoles, 19 de febrero de 2020

Noticias



Santiago, 14 de enero de 2020

Por unanimidad.

CS confirma sentencia que rechazó protección contra Carabineros a quienes se acusó de no entregar remuneración pese a proceso en que se decretó retiro temporal de la institución.

Recurrente estimó vulnerado su derecho de propiedad.

En fallo unánime, la Corte Suprema confirmó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que rechazó protección deducida en contra de la Dirección General de Carabineros de Chile por funcionario que se encuentra con baja temporal de la institución a consecuencia de un sumario administrativo en su contra, por no dar curso a sus remuneraciones.

La sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago señaló que, de los antecedentes que obran en la causa se desprende que el funcionario recurrente habría incurrido en conductas que motivaron que la autoridad recurrida decretara su baja temporal, la que lo mantiene alejado de las filas del organismo policial en tanto se desarrolla un sumario contra su persona.

Agrega la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago que, de este modo, no puede sostenerse que existan justificaciones suficientes para estimar vulnerado el patrimonio del actor, pues éste no se encuentra prestando servicios a la repartición estatal, no pudiendo tampoco el tribunal revisar el mérito y oportunidad de las actuaciones administrativas que llevaron a Carabineros a tomar tal determinación.

Por su parte, la Corte Suprema confirmó por unanimidad lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Vea textos íntegros de las sentencias de la Corte Suprema [Rol Ingreso N° 33.622-2019](#) y de la Corte de Apelaciones de Santiago [Rol Ingreso N° 61496-2019](#).

RELACIONADOS

[*CS confirmó sentencia que acogió protección contra General Director de Carabineros por no](#)

[pago de inamovilidad a recurrente mientras se encontraba con sumario pendiente...](#)

[*CS confirmó sentencia que acogió protección contra Prefecto de Carabineros de Arauco por oficio que decretó no pago de remuneraciones a recurrente mientras tenga sumario pendiente...](#)
